



MFD

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ARIZA ARCE C.C. 6.750.160
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS
HEREDEROS INDETERMINADOS
de ISRAEL DE JESÚS MELO RODRÍGUEZ
RADICADO: 68001403011-2022-00697-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa este Despacho que mediante providencia del 12/12/2022 se libró mandamiento de pago al interior de la acción ejecutiva de la referencia, resolviéndose lo siguiente:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de LUIS HERNANDO ARIZA ARCE, y en contra de ANGEL SEBASTIÁN MELO ARIAS (menor de edad y quien será representado en el presente asunto por su representante legal DINA ELAYNE ARIAS CHACON) y los HEREDEROS INDETERMINADOS de ISRAEL DE JESÚS MELO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D), por las siguientes sumas:

1. CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), por concepto del capital insoluto contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el valor del capital indicado en el numeral (1), con las variaciones siguientes certificadas por la Superintendencia Financiera, que se causen desde el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), hasta la cancelación total de la obligación.

Dichas cantidades de dinero deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 431 del C.G. del P.

No obstante, a lo anterior, el apoderado judicial de la parte demandante informó que en dicha providencia existía un error de digitación, pues el nombre correcto del heredero determinado correspondía a JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS y no ANGEL SEBASTIÁN MELO ARIAS.

En este orden de ideas, es claro que existe un error de digitación en el nombre de la parte demandada, la cual deberá ser corregida de conformidad con el Artículo 286 del C.G. del P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la providencia emitida el pasado 12 de diciembre de 2022, la cual en adelante quedará así:

“(…) **PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de LUIS HERNANDO ARIZA ARCE, y en contra de JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS (menor de edad y quien será representado en el presente asunto por su representante legal DINA ELAYNE ARIAS CHACON) y los HEREDEROS INDETERMINADOS de ISRAEL DE JESÚS MELO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D), por las siguientes sumas:

1. CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), por concepto del capital insoluto contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el valor del capital indicado en el numeral (1), con las variaciones siguientes certificadas por la Superintendencia Financiera, que se causen desde el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), hasta la cancelación total de la obligación.

Dichas cantidades de dinero deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 431 del C.G. del P. (…)



SEGUNDO: VENCIDO el término de ejecutoria continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7325b68d077fd5b61358582a0d4456b958bda9274c807dc0a7b4028a2fc6e0da**

Documento generado en 16/12/2022 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>